



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.153 DE 2019

“Por medio de la cual se otorga Distinción por Trabajo de Grado Meritorio a unos estudiantes del programa de Licenciatura en Lenguas Extranjera”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 122 del Acuerdo No.01 de 2010, establece que la Distinción por Trabajo de Grado Meritorio se otorgará cuando un trabajo de grado, en la modalidad de trabajo investigativo, sea aprobado y obtenga un puntaje mínimo de noventa (90) puntos;

Que el trabajo de grado investigativo titulado: **“The Use Of Realia To Impact Fifth Grade Students’ Vocabulary Learning At a Public High In The Caribbean Coast”**, elaborado por los estudiantes del programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras: Hernán Navarro Aguas, Mary Angélica Quiroz López y Yiceth Patricia Salgado Bello, que obtuvo una nota de noventa punto veintitrés (90.23), el cual fue dirigido por la docente, Ximena Buendía Arias;

Que el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, avaló y recomendó al Consejo Académico el otorgamiento de la referida distinción, luego de evidenciar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma aludida;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico, en sesión del 13 de diciembre de 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Otorgar la Distinción por trabajo de grado Meritorio al trabajo titulado: **“The Use Of Realia To Impact Fifth Grade Students’ Vocabulary Learning At a Public High In The Caribbean Coast”**, elaborado por los estudiantes del programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras: Hernán Navarro Aguas, identificado con cédula de ciudadanía No.1.102.841.176 expedida en Sincelejo, Mary Angélica Quiroz López, identificada con cédula de ciudadanía No.1.100.588.523 expedida en Galeras y Yiceth Patricia Salgado Bello, identificada con cédula de ciudadanía No.1.066.185.113 expedida en Chinú, que obtuvo una nota de noventa punto veintitrés (90.23), el cual fue dirigido por la docente, Ximena Buendía Arias.

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2019

(Original firmado por)
OLGA PERNA MANRIQUE
Presidenta (e)

(Original firmado por)
TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Auxiliar Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano
Aprobó	Olga Perna Manrique	Presidenta (e) de Consejo Académico	Original firmado por Olga Perna Manrique
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			